

**Resolución Nro.**

**CG -031-2022**

**Comisión Gestora**

**Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez (...)”*;

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

**Que**, el artículo 355, de la Constitución de la República del Ecuador, menciona que *“(...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación al reconocimiento de la autonomía responsable, indica: (...) *“En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”*;

**Que**, el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi”, publicada en el Registro Oficial Nro. 393 de 05 de agosto de 2004, modificado por la Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior y publicado en el registro oficial Nro. 297 de 02 de agosto de 2018, dispone: *“Créase la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi como universidad pública, de carácter comunitario, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica”*;

**Que**, con Ley Reformatoria a La Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi”, aprobada el 22 de julio del 2021, publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial con fecha 23 de agosto de 2021, en su artículo uno establece: *“Artículo 1.- Sustitúyase el tercer párrafo de la Disposición Transitoria Primera, por el siguiente texto: “La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones*



propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. La Comisión Gestora deberá completar el proceso de institucionalización y llevar a cabo el proceso de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, así como de los representantes de los respectivos estamentos universitarios ante el máximo órgano colegiado académico superior, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Educación Superior y el estatuto de la institución de educación superior, hasta el 31 de diciembre de 2023”;

**Que**, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2021-044 de 13 de septiembre de 2021, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi;

**Que**, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2022-021 de 29 de marzo de 2022, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, resolvió: dar por concluido la delegación a la Comisión Gestora a favor de Luis Fernando Cuji, en calidad de miembro externo y designar como miembro externo a Cecilia Alexandra Santana Estrada, nuevo miembro de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi;

**Que**, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2022-024 de 30 de mayo de 2022, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, resolvió: “Artículo 1. Declarar *concluida la delegación a favor del Sr. Neiser Rodrigo Ninabanda Ninabanda, realizada a través del Acuerdo N° SENESCYT-2021-044 de 13 de septiembre de 2021. Artículo 2. Designar como miembro externo de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, al señor Marco Antonio Chalco Llivisaca, en calidad de delegado del Secretario/a de Gestión y Desarrollo de Pueblos Y Nacionalidades*”.

**Que**, la Comisión Gestora sesionó de manera ordinaria con fecha 03 de Agosto de 2022, con la finalidad de conocer y aprobar el “Acuerdo de Subvención para el Proyecto 109941-001” suscrito entre el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) corporación pública del Gobierno de Canadá y la UINPIAW”.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi,

#### **Resuelve:**

**Artículo 1.** Aprobar el “Acuerdo de Subvención para el Proyecto 109941-001” suscrito entre el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) corporación pública del Gobierno de Canadá y la UINPIAW.

#### **Disposición Final**

Notifíquese según corresponda, para su ejecución y cumplimiento en el ámbito de sus competencias.



Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veinte y dos. Para constancia firma el Presidente y el Secretario de la Comisión que lo certifica.

**Dr. Pablo Pomboza Tamaquiza**  
**Presidente Comisión Gestora**

**Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi**

**Mgtr. José Luis Chuquizala Viera**  
**Secretario Comisión Gestora**

**Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi**



## Acuerdo de Subvención

Adjunto encontrará el Acuerdo de Subvención del Centro para la Subvención No. 109941-001. Antes de devolverlo al Centro tenga a bien asegurarse de:

- HABER LEÍDO CUIDADOSAMENTE TODAS LAS SECCIONES;
- HABER FIRMADO EL ACUERDO DE SUBVENCIÓN Y EL ACUERDO SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL;
- QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO, ASÍ COMO SU PERSONAL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, ESTÉN INFORMADOS DE LAS OBLIGACIONES DE SU INSTITUCIÓN CON RESPECTO A ESTE ACUERDO DE SUBVENCIÓN.

Le agradecemos su gentil colaboración al proveernos toda la información solicitada.

### Contenido

<b>Parte 1 – Términos y condiciones específicos del Acuerdo de Subvención</b>  <b>1. Objetivos del proyecto y Trabajo</b>  <b>2. Beneficiario</b>  <b>3. Director(a) del proyecto</b>  <b>4. Contactos</b>  <b>5. Duración</b>  <b>6. Condiciones adicionales</b>	<b>Parte 2 – Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención</b>  A1. Definiciones A2. Disponibilidad de los fondos del Centro A3. Diligencia A4. No constituye asociación legal A5. Limitación de responsabilidad A6. Derecho de descuento A7. Normas éticas A8. Bienes, vehículos y equipo A9. Diseminación de resultados A10. Derechos de propiedad intelectual A11. Avisos de divulgación y deber de incluir mención de reconocimiento A12. Apariciones en grabaciones A13. Presupuesto del proyecto A14. Administración de la subvención A15. Pagos e Informes financieros A16. Informes técnicos A17. Gastos autorizados A18. Revisión por parte del Centro A19. Medio ambiente A20. Acatamiento de los principios de antiterrorismo y régimen de sanciones	A21. Anticorrupción A22. Devolución de fondos del Centro A23. Visitas al proyecto A24. Llamados a propuestas A25. Cumplimiento con la legislación nacional A26. Ley aplicable y arbitraje A27. Subcontratistas y Sub-beneficiarios A28. No cesión A29. Notificaciones A30. Incumplimiento y Terminación A31. Cumplimiento de las leyes A32. Cese de ejercer actividad, quiebra, o insolvencia A33. Ausencia de renuncia A34. Género A35. Idioma A36. Enmienda A37. Contrapartes A38. Supervivencia  <b>Parte 3 – Cronograma de hitos del proyecto</b>  <b>Parte 4 – Presupuesto del proyecto</b>
---	---	---

GA-04-2020S

ESTA VERSIÓN REEMPLAZA LA ENVIADA Y FIRMADA POR EL CENTRO CON FECHA 4 DE JULIO DE 2022

# Parte 1

## Términos y condiciones específicos del Acuerdo de Subvención

El Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) (en adelante *el Centro*) una corporación pública del Gobierno de Canadá, ha aprobado una subvención por una cantidad máxima de 1,025,000 CAD a

Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi  
Quito, Pichincha, Ecuador

(en adelante *el Beneficiario*)

para permitir que el *Beneficiario* lleve a cabo el proyecto titulado, Fortalecimiento de los sistemas alimentarios de las nacionalidades indígenas de Ecuador para la resiliencia al cambio climático (en adelante *el proyecto*) descrito en la Sección 1 del presente Acuerdo de Subvención (en adelante *el Acuerdo*).

El *Beneficiario* acuerda que el pago de cualquier fondo en el marco del presente *Acuerdo* está sujeto a su cumplimiento con las condiciones aquí establecidas, incluyendo aquellas de las Partes 2, 3 y 4 –que constituyen parte integral de este *Acuerdo*–

### 1. Objetivos del proyecto y Trabajo

El objetivo general del *Beneficiario* en relación con el *proyecto* es promover el fortalecimiento de los sistemas alimentarios de nacionalidades y pueblos indígenas en Ecuador a través de la valorización de modelos indígenas y la adopción de alternativas para la producción, comercialización y consumo de productos agrícolas que contribuyan a la sostenibilidad, la alimentación saludable y la soberanía alimentaria, con un enfoque agroecológico y de equidad de género.

---

## Parte 1

### Términos y condiciones específicos del Acuerdo de Subvención

---

Los objetivos específicos del *proyecto* son los siguientes:

- 1.1. Generar conocimiento sobre los sistemas alimentarios indígenas del Ecuador en materia de producción, distribución y consumo de alimentos en el marco de la sostenibilidad, la equidad, la soberanía y la salud.
- 1.2. Implementar y evaluar sistemas piloto de producción agrícola desarrollados de manera participativa, que sean sostenibles, biodiversos, saludables, equitativos, cultural y socialmente aceptados, y resilientes al cambio climático.
- 1.3. Aumentar la disponibilidad de productos saludables, sostenibles, equitativos, provenientes de sistemas alimentarios indígenas soberanos, elaborados de manera participativa a partir de experiencias locales producidas y comercializadas localmente, que incluyan valor agregado y denominación de origen.
- 1.4. Fortalecer la soberanía alimentaria y nutricional de las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador trabajando con las estructuras organizativas locales mediante el desarrollo de capacidades, la sensibilización, y la validación de los modelos de sistemas alimentarios indígenas.

Al objetivo general y los objetivos específicos del *Beneficiario* en relación con este *proyecto* se les denominará colectivamente los "*objetivos del proyecto*". El *Beneficiario* será responsable de asegurar el avance hacia, y el logro, de los *objetivos del proyecto*. El *Beneficiario* también se asegurará que los fondos del proyecto sean utilizados exclusivamente para lograr estos objetivos.

El *Beneficiario* deberá elaborar y presentar al *Centro* un documento del plan de *Trabajo* describiendo las actividades que el *Beneficiario* llevará a cabo para alcanzar los *objetivos del proyecto*.

## 2. Beneficiario

Queda entendido que todos los *fondos del Centro* asignados para el *proyecto* serán recibidos y administrados por el *Beneficiario*. El *Beneficiario* deberá asumir todas las obligaciones de administración financiera, preparación/entrega de informes y otras obligaciones contractuales contenidas en el presente.

## 3. Director del Proyecto

El *proyecto* será dirigido por el Sr. Pedro Pablo Pomboza Tamaquiza, Presidente/Rector, un empleado o representante autorizado del *Beneficiario*. El *Beneficiario* deberá consultar con el Centro antes de realizar cualquier cambio de la persona que dirige el *proyecto*. Es condición del presente *Acuerdo* que el Director del *proyecto* demuestre que posee capacidad científica y administrativa específicas para lograr cumplir exitosamente con los objetivos de este *Acuerdo*.

## Parte 1

**Términos y condiciones específicos del Acuerdo de Subvención****4. Contactos****4.1. Por el Centro**

Los aspectos técnicos del *Trabajo* realizado en el marco del presente *Acuerdo* serán monitoreados por la Sra. Sandra Gagnon, Oficial Principal de Programa. Esta persona designada estará en contacto con el Director del *proyecto* (ver sección 3). El Centro se reserva el derecho de nombrar un nuevo contacto sin enmendar este *Acuerdo*.

Los aspectos administrativos del *Acuerdo* estarán bajo la responsabilidad de la Sra. Adriana Bordabehere, Administradora de la subvención.

La dirección de los contactos arriba mencionados es

Sistemas Alimentarios Resilientes al Clima  
IDRC  
PO Box 8500  
Ottawa, Ontario  
K1G 3H9 CANADA  
Tel: +613-236-6163  
E-mail: sgagnon@idrc.ca  
abordabehere@idrc.ca

**4.2. Por el Beneficiario**

Pedro Pablo Pomboza Tamaquiza  
Presidente/Rector  
Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi  
Edificio Ave María  
Av. Colón y Juan León Mera  
Quito, Pichincha, Ecuador  
Tel: +593- 99-032-7329  
E-mail: pablo.pomboza@uaw.edu.ec

El *Beneficiario* deberá notificar al Centro sobre cualquier cambio en la información de contacto.

**5. Duración**

El plazo para completar el *Trabajo* es de 36 meses a partir de la *Fecha de Inicio* (ver definiciones en la Parte 2) ("*Duración de la subvención*"). A los efectos de este *Acuerdo*, la *Fecha de Inicio* será el 1º de septiembre de 2022, la *Fecha de Finalización del Trabajo* será el 31 de agosto de 2025, y la *Fecha de Finalización del Contrato* será el 30 de noviembre de 2025.

---

## Parte 1

### Términos y condiciones específicos del Acuerdo de Subvención

---

Los *fondos del Centro* permanecerán a disposición del *Beneficiario* durante este período, y sujetos a los términos y condiciones del *Acuerdo*. Los gastos en que incurra el *Beneficiario* fuera de la *duración de la subvención* no serán aceptados por el Centro.

## 6. Condiciones adicionales

### 6.1 Cuenta Bancaria

El Beneficiario deberá mantener los fondos del Centro en una cuenta bancaria separada. Asimismo, el Beneficiario deberá presentar al Centro las conciliaciones bancarias realizadas durante cada semestre del proyecto junto con los informes financieros semestrales, según se especifica en la Parte 3 de este Acuerdo.

### 6.2 Revisión y auditoría del Centro

El *Beneficiario* acuerda, si el *Centro* así lo solicitara en cualquier momento hasta dos años luego de la finalización de la actividad cubierta con esta subvención:

- presentar un informe financiero completo por la subvención, respaldado por facturas originales (o copias certificadas) u otros documentos que verifiquen las transacciones;
- permitir a oficiales o representantes del *Centro* un acceso razonable a todos los registros contables relacionados con la actividad para permitir que el Centro verifique todos los registros financieros pertinentes.

### 6.3 Incumplimiento y Terminación

Sección A30. (Incumplimiento y Terminación) de la Parte 2 (Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención) se sustituye con lo siguiente:

Además de, o en lugar de cualquier otro recurso, el *Centro* podrá dar por terminado este *Acuerdo* inmediatamente, sin aviso y sin obligaciones adicionales hacia el *Beneficiario*, o rehusar liberar todos o parte de los *fondos del Centro*, en caso de que:

- a) el *Beneficiario* deje de respetar los términos y condiciones de este *Acuerdo*;
- b) el *Beneficiario* no utilice los *fondos del Centro* únicamente para llevar a cabo el *proyecto*; o
- c) el *Centro* no esté razonablemente satisfecho con el avance del *Beneficiario* en el *proyecto* o el contenido de cualquier informe escrito del *Beneficiario* con respecto al *proyecto*, y, luego de conversaciones entre el *Centro* y el *Beneficiario*, no se llegue a una resolución satisfactoria dentro de un plazo de tiempo razonable.
- d) el Beneficiario no recibe el estatus de institución de educación superior pública de acuerdo con los requisitos definidos de conformidad con las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades.

## Parte 1

**Términos y condiciones específicos del Acuerdo de Subvención**

En el caso de que el *Centro* dé por terminado el *Acuerdo*, el *Beneficiario*:

- a) estará obligado a rembolsar al *Centro* el valor de toda *propiedad* otorgada al *Beneficiario* por el *Centro* en virtud de este *Acuerdo*, hasta la *Fecha de Terminación*, que haya sido utilizada de manera inapropiada; y
- b) devolverá al *Centro* cualquier *fondo del Centro* y adelantos aún no gastados o irrevocablemente comprometidos.

El *Beneficiario* notificará al contacto del *Centro* inmediatamente al momento de percatarse de cualquier contravención real, posible o previsible de este *Acuerdo*.

**6.4 Progreso hacia la culminación de la institucionalización**

El *Beneficiario* notificará anualmente al *Centro* sobre su progreso hacia la culminación del procedimiento de institucionalización y los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades.

En caso de que se haya comunicado al representante legal de la Universidad un aviso de investigación de parte del Consejo de Educación Superior y la Comisión de Investigación, el *Beneficiario* deberá informar inmediatamente al *Centro* acerca de esta intervención y los resultados de la investigación posterior.

**6.5 Reclamos**

El *Centro* no aceptará ningún reclamo como resultado de esta subvención.

El ofrecimiento del *Centro* caducará a los **90 días** contados a partir de la fecha de emisión de este *Acuerdo*. Si el *Centro* no recibiera una copia firmada de este *Acuerdo* dentro de ese plazo, se considerará que el ofrecimiento ha expirado, salvo que el *Centro* conceda una prórroga por escrito.

**En fe de lo cual**, el *Beneficiario* acepta los términos y condiciones del presente *Acuerdo*.

<p>DocuSigned by: <i>Pedro Pablo Pomboza Tamaquiza</i> B820800E551C41B...</p>	<p>7/26/2022   23:40 EDT</p>
<p>Firmado en nombre de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi</p>	<p>Fecha</p>
<p>Pedro Pablo Pomboza Tamaquiza</p>	<p>Presidente/Rector</p>
<p>Nombre del firmante en letra de imprenta</p>	<p>Cargo del firmante</p>

Parte 1

**Términos y condiciones específicos del Acuerdo de Subvención**

DocuSigned by:  
*Adriana Bordabehere*  
7B7EDEE61AD84FD...

7/26/2022 | 22:09 EDT

Firmado en nombre del Centro Internacional de  
Investigaciones para el Desarrollo

Fecha

Adriana Bordabehere

Nombre de la firmante en letras de imprenta

Oficial de Subvenciones

Cargo de la firmante

Incl.      Parte 2 –Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención  
             Parte 3 – Cronograma de hitos del proyecto  
             Parte 4 – Presupuesto del proyecto

/ab



---

ACUERDO DE SUBVENCIÓN

---

## Parte 2

# Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

### A1. Definiciones

A los efectos del presente *Acuerdo*, se aplicarán las siguientes definiciones además de aquellas dispuestas en la Parte 1 – Términos y condiciones específicos del Acuerdo de Subvención.

*Acceso abierto* significa que se divulga al público de conformidad con la licencia de atribución de Creative Commons (descrita en <http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>, conforme a las actualizaciones que se realizan periódicamente).

*Acuerdo* significará la Parte 1 – Términos y condiciones específicos del Acuerdo de Subvención, el cual incorpora todos los adjuntos que se le han anexado, incluyendo la Parte 2 - Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención, la Parte 3 – Cronograma de *hitos del proyecto*, la Parte 4 – Presupuesto del *proyecto*, y la Parte 5 - Información sobre el proveedor y datos tributarios y bancarios– Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual.

*Biblioteca digital* se refiere al archivo electrónico, gratuito, y de acceso público en la Internet, que el *Centro* alberga y mantiene y que contiene, entre otras cosas, registros de los *productos del proyecto*.

*Duración de la subvención* significará el número de meses a partir de la *Fecha de Inicio* durante los cuales los *fondos del Centro* estarán disponibles al *Beneficiario* para que lleve a cabo el *Trabajo*, tal como se define en la Parte 1 de la Sección 5 del presente *Acuerdo*. No se pagarán gastos relacionados con el proyecto si estos gastos se incurren fuera de la *Duración de la subvención*.

*Fase del proyecto* significará otro proyecto diferente que incluye trabajo estrechamente vinculado con el *Trabajo* que es objeto del presente *Acuerdo*. Los diferentes proyectos, que constituyen las *fases del proyecto*, se encuentran documentados en diferentes *Acuerdos*.

*Fecha de Finalización del Contrato* significará la primera de: (a) la fecha indicada en la Parte 1 de la Sección 5 de este *Acuerdo*; (b) la fecha en la cual todos los *hitos*, incluyendo informes finales, han sido presentados al *Centro*, y los pagos finales han sido efectuados por el *Centro*; o (c) la fecha en la cual se termina el presente acuerdo, como se define en el presente.

*Fecha de Finalización del Trabajo* significará el último día de la *duración de la subvención*.

*Fecha de Inicio* tendrá el significado establecido en la Parte 1 de la Sección 5 de este *Acuerdo*.

---

## Parte 2

### Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

---

*Fondos del Centro* significará los dineros especificados en la Parte 4 – Presupuesto del *proyecto* que son pagados o serán pagados según el caso, por el *Centro* al *Beneficiario*, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el presente *Acuerdo*.

*Hito o Hitos* significará a un evento relevante en el avance del *proyecto* tal como se describe en la Parte 3 – Cronograma de *hitos del proyecto*, y utilizado por el *Centro* para medir el avance hacia los objetivos del *proyecto*.

*Invencción del proyecto* significará (i) todas las patentes nacionales y extranjeras y solicitudes de las mismas, así como todas las reemisiones, divisiones, continuaciones, renovaciones, extensiones y continuaciones parciales de las mismas; (ii) todas las invenciones patentables, divulgación de invenciones, mejoras, secretos comerciales, información de marca registrada, conocimientos técnicos (know-how), tecnología, datos técnicos, diseños esquemáticos y listas de clientes, y toda la documentación relacionada con lo precedente que se vincule al proyecto, que el *Beneficiario*, sus empleados, subcontratistas o sub-beneficiarios puedan inventar, concebir, producir o reducir a práctica, ya sea en forma aislada o conjuntamente con otros, para el logro de los objetivos del *proyecto*.

*Literatura gris* es el material que se publica informalmente y no a través de medios comerciales, es decir, donde la publicación no es la actividad primaria del organismo que la produce. Por lo general, este tipo de literatura no es ampliamente accesible y carece de un estricto control bibliográfico. Incluye, entre otros, informes técnicos finales, tesis, artículos científicos, informes sobre talleres, actas de congresos, folletos y productos audiovisuales.

*Productos del proyecto* se refiere a cualquiera y a todos los productos y resultados relacionados con la investigación del proyecto, incluida la Literatura gris, artículos, libros y publicaciones, en cualquier forma existente o inventada en el futuro.

*Propiedad* incluye propiedad mobiliaria y personal de cualquier descripción, y escrituras e instrumentos relacionados con o que evidencian el título o derecho de propiedad, o que da un derecho a recuperar o recibir dinero o bienes, y todos los fondos transferidos por el *Centro* al *Beneficiario* en virtud del presente *Acuerdo* por cualquier medio de traspaso.

*Propiedad intelectual* significa (i) todas las patentes nacionales y extranjeras y solicitudes para las mismas y todas las reemisiones, divisiones, continuaciones, renovaciones, extensiones y continuaciones parciales de las mismas; (ii) todas las invenciones patentables, divulgación de invenciones, mejoras, secretos comerciales, información de marca registrada, conocimientos técnicos, tecnología, datos técnicos, diseños esquemáticos y listas de clientes, y toda la documentación relacionada con lo precedente; (iii) todos los derechos de autor/copyright, registros y solicitudes de derechos de autor/copyright al respecto, y cualquier otro derecho que a ellos corresponda en cualquier parte del mundo; (iv) todos los diseños y cualesquiera registros y solicitudes de registro de los mismos; (v) todas las marcas registradas, nombres corporativos, nombres de dominio, identidades corporativas, logotipos, marcas registradas de derecho consuetudinario, registros de marcas registradas y solicitudes pertinentes; y (vi) todos

---

## Parte 2

### Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

---

los derechos a demandar por infracciones y/o apropiaciones indebidas pasadas, presentes y futuras relativas a lo precedente.

*Proyecto colaborativo* significará un proyecto asumido conjuntamente por dos o más Instituciones Colaboradoras, tal como se nombran en la página 1 del presente *Acuerdo*.

*Sub-beneficiarios* se refiere a todos los individuos y entidades a las que se les otorguen, o de alguna otra forma reciban, Fondos del Centro provenientes del Beneficiario a fin de llevar a cabo o cumplir los objetivos del Proyecto o las actividades relacionadas con los objetivos del proyecto.

*Subcontratistas* incluirá a todas las entidades e individuos a los que el Beneficiario les pague con Fondos del Centro para realizar servicios relacionados con el Proyecto.

*Trabajo* significará todas aquellas tareas que realizará el *Beneficiario* como parte de sus esfuerzos por alcanzar los objetivos específicos del *proyecto*.

#### A2. Disponibilidad de los fondos del Centro

Sin perjuicio de cualquier indicación en contrario que contenga este *Acuerdo*, las obligaciones del *Centro* aquí previstas están sujetas a que el Parlamento de Canadá y socios donantes, según aplique, pongan a disposición del *Centro* fondos suficientes durante la *duración de la subvención*, tal como se define en el presente *Acuerdo*.

#### A3. Diligencia

El *Beneficiario* deberá llevar a cabo el *Trabajo* de manera diligente y oportuna, y de modo tal que fomente principios de integridad en la investigación.

#### A4. No constituye asociación legal

El *Beneficiario* asume la ejecución del *proyecto* por sí mismo, en su nombre, y no en representación del *Centro*, y el presente *Acuerdo* y los *fondos del Centro* que de ahí deriven no serán en ningún caso atribuibles a una relación laboral de director y agente, ni de asociación legal ni de emprendimiento conjunto entre el *Centro* y el *Beneficiario* u otras personas involucradas en el *proyecto*.

#### A5. Limitación de responsabilidad

El *Centro* no asume ninguna responsabilidad con respecto a accidentes sufridos por persona alguna, como tampoco por pérdida o daño a personas o a la *propiedad*, atribuibles al *proyecto*.

---

## Parte 2

### Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

---

#### A6. Derecho de descuento

Una vez que el *Centro* haya recibido la aceptación del presente *Acuerdo* por parte del *Beneficiario* y celebre acuerdos similares con *Instituciones Colaboradoras*, de ser el caso, el *Centro* realizará el pago inicial al *Beneficiario* en virtud del presente *Acuerdo*, en conformidad con la Parte 3 – Cronograma de *hitos del proyecto*. El pago inicial en el marco de este *Acuerdo*, y todos los pagos subsiguientes con respecto a este *proyecto*, serán efectuados de conformidad con los términos del presente *Acuerdo* siempre que el *Beneficiario* haya cumplido todas sus obligaciones contractuales con el *Centro*, incluyendo aquellas obligaciones que puedan surgir en conexión con cualquier otro *Acuerdo* que el *Beneficiario* pueda haber celebrado con el *Centro* (“Otras obligaciones contractuales”).

En caso que el *Beneficiario* hubiera dejado de cumplir con sus obligaciones en virtud del presente *Acuerdo* o de otras obligaciones contractuales, incluyendo las obligaciones de presentar informes, el *Centro* se reserva el derecho de descontar cualquiera o todos los montos que el *Beneficiario* pueda deber al *Centro*, de los montos que el *Centro* pueda deber al *Beneficiario* en virtud del presente *Acuerdo*.

#### A7. Normas éticas

Es política del *Centro* que el *Trabajo* en el que participan seres humanos o animales sea realizado de conformidad con las normas éticas más estrictas. La firma del *Acuerdo* por parte del *Beneficiario* significa que el *Beneficiario* cumple plenamente con dichas normas.

El *Beneficiario* informará de inmediato al *Centro* sobre cualquier dificultad que encuentre para cumplir con las normas éticas que se describen más adelante. En el informe técnico final, el *Beneficiario* deberá describir la forma en que cumplió con las normas éticas al ejecutar el *proyecto*.

##### A7.1. Recopilación de información

El *Beneficiario* acuerda cumplir con los siguientes principios cuya finalidad es proteger la seguridad, dignidad y privacidad de cada individuo a quien, en el transcurso del *Trabajo* realizado en el marco de este *proyecto*, se le solicite proporcionar información valiosa de carácter personal o comercial sobre sí mismo(a) o sobre otros (en adelante el “*sujeto de investigación*”):

- a) Antes que una persona pase a ser *sujeto de investigación*, se le deberá notificar sobre:
  - los objetivos, métodos, beneficios esperados y potenciales riesgos de la investigación;
  - su derecho a abstenerse de participar en la investigación y su derecho a cesar su participación en cualquier momento; y

---

## Parte 2

### Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

---

- la naturaleza confidencial de sus respuestas y los límites de dicha confidencialidad.
- b) Ninguna persona se convertirá en *sujeto de investigación* salvo que él/ella reciba la notificación según el párrafo precedente y dé libre consentimiento de que él/ella acepta participar. No se deberá ejercer presión ni utilizar incentivos de ningún tipo para inducir a una persona a participar como *sujeto de investigación*.
- c) Sujeto exclusivamente a las limitaciones que se han notificado a los *sujetos de investigación* y a las que ellos han dado su consentimiento, en virtud de las Subsecciones (a) y (b) arriba, la identidad de las personas de quienes se obtiene información en el transcurso de este *proyecto* se mantendrá en absoluta reserva. Al concluir el *proyecto*, cualquier tipo de información que revele la identidad de las personas que fueron *sujeto de investigación* deberá ser destruida a menos que la persona en cuestión haya consentido algo distinto por escrito. No se deberá incluir ninguna información que revele la identidad de ninguna persona en el informe final ni en ninguna otra comunicación o publicación preparada en el transcurso de, ni como resultado de, este *proyecto*, salvo que la persona en cuestión haya consentido previamente, por escrito, su inclusión. Asimismo, al concluir el proyecto, toda información que revele la identidad de las personas que fueron Sujetos de Investigación se destruirá a menos que la persona en cuestión haya consentido algo distinto por escrito.
- d) En los casos en que el *proyecto* involucre menores, es política del *Centro* que se tome especial cuidado en asegurar que su participación tenga lugar conforme a las más estrictas normas éticas. Por ello, además de cumplir con los requisitos de los párrafos A7.1(a) – A7.1(c), no se deberá permitir la participación de menores a menos que:
- sus padres o tutores hayan recibido asesoramiento con respecto a la participación de los menores según los requisitos de los párrafos A7.1(a) – A7.1(c); y
  - sus padres o tutores hayan dado su consentimiento informado, libre y explícito, para que los menores participen en el *proyecto*.

Los padres o tutores deberán tener el derecho de retirar a sus menores del *proyecto* en cualquier momento.

#### A7.2. Proyectos que involucren sujetos humanos en investigación biomédica

El *Beneficiario* acepta cumplir con los siguientes términos y condiciones al llevar a cabo, en el marco del *proyecto*, cualquier *Trabajo* que involucre seres humanos en investigación biomédica:

- a) Al aceptar los *fondos del Centro* en virtud del presente *Acuerdo*, el *Beneficiario* acepta cumplir con las normas intituladas *International Ethical Guidelines for*

---

## Parte 2

### Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

---

*Biomedical Research Involving Human Subjects (Pautas éticas internacionales para la investigación biomédica en seres humanos)*, desarrolladas por el Consejo para las Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas y la Organización Mundial de la Salud.

- b) Además del cumplimiento con los requisitos de los párrafos A7.1(a) – A7.1(d) el *Beneficiario* deberá:
  - i) presentar el protocolo de investigación para el *proyecto* ante un comité de revisión ética debidamente constituido en su institución o a nivel nacional (en el país donde se realizará el *Trabajo*); y
  - ii) proporcionar al Centro una copia de la aprobación escrita del protocolo por parte del comité.
- c) El *Beneficiario* deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para asegurar:
  - i) que los servicios de atención de salud que son esenciales para realizar la investigación de forma segura estén disponibles y accesibles a los *sujetos de investigación* según sea necesario; y
  - ii) que se dé tratamiento eficaz a aquellos *sujetos de investigación* que reaccionen adversamente a cualquier aspecto del procedimiento experimental al que han sido sometidos.
- d) El *Beneficiario* deberá tomar todas las medidas razonables para asegurar:
  - i) que aquellos *sujetos de investigación* a los que se les detecten problemas de salud como resultado de la investigación, sean remitidos a los correspondientes servicios de apoyo y atención de salud, de acuerdo con las normas nacionales de atención de salud vigentes en el país donde son residentes; y
  - ii) que las intervenciones o productos benéficos desarrollados como resultado de la investigación realizada en el transcurso del *proyecto* se pongan a disposición de los *sujetos de investigación* involucrados en el *proyecto* y que puedan beneficiarse de ellos.

#### **A7.3. Tratamientos médicos**

El *Centro* no apoya proyectos que promuevan o den como resultado la promoción de tratamientos médicos que no sean avalados como seguros y eficaces de acuerdo con reconocidas normas nacionales e internacionales. El *Beneficiario* no recomendará, durante el transcurso de este *proyecto* o por medio de las actividades que surjan de él, el uso de tratamientos médicos que no cumplan con dichas normas.

#### **A7.4. Transmisión de información médica u otra información confidencial**

El *Beneficiario* deberá tomar todas las medidas razonables para asegurar protección contra acceso no autorizado o intrusión a la información confidencial contenida en los

---

## Parte 2

### Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

---

asistentes digitales personales (Personal Digital Assistants - PDAs) o que se transmita por medio de una red.

#### A7.5. Proyectos que involucren el uso de animales

La política del *Centro* es que todo animal empleado en proyectos efectuados con su apoyo sea tratado de forma humanitaria. Por lo tanto, es condición de este *Acuerdo* que:

- a) Todos los animales se obtengan respetando el marco legal;
- b) Las instalaciones donde se mantengan los animales satisfagan las necesidades de los mismos;
- c) El entorno donde se encuentren los animales sea razonablemente cómodo y constante;
- d) Se provea a los animales una cantidad razonable de alimento y agua;
- e) Se brinde a los animales atención veterinaria adecuada;
- f) Ningún animal sea sometido a dolor o malestar salvo en el caso que se tratara de aspectos necesarios de los experimentos que el *Centro* haya aprobado; y
- g) En casos que requieran eutanasia, se emplee un método que rápidamente produzca un estado de inconsciencia.

#### A7.6. Proyectos que involucren conocimiento biológico

El *Centro* apoya los objetivos del Convenio sobre Diversidad Biológica de 1992, en particular aquel que promueve el compartir justa y equitativamente los beneficios que se deriven del uso de recursos genéticos. Los Beneficiarios que participen en cualquier *proyecto* que pueda involucrar el uso o difusión de conocimiento, incluido el conocimiento tradicional, sobre el cual una persona o grupo de personas puedan reclamar derechos morales o legales, no deberán tomar medidas que puedan perjudicar tales reclamaciones o disminuir su valor. En particular, el *Beneficiario* no obtendrá ganancia ni actuará de modo tal que facilite que terceros saquen ganancia, a través de la comercialización o divulgación de tal conocimiento, sin el consentimiento del *Centro*. En los casos en que se prevea el uso o difusión de tal conocimiento, el *Beneficiario* se asegurará que los derechos morales o legales de potenciales demandantes sean respetados, a través de una consulta con ellos, o indemnizados en los casos que corresponda. Esta sección conservará su validez más allá de la *Fecha de Finalización del Contrato*.

### A8. Bienes, vehículos y equipo

#### A8.1. Adquisiciones

El *Beneficiario* se asegurará que todas las órdenes de adquisición (compra) con valor de más de 5,000 CAD se realicen en forma competitiva, a nivel local o internacional según corresponda.

---

## Parte 2

### Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

---

Cuando un *Beneficiario* compre bienes, vehículos o equipo en nombre de una *Institución Colaboradora*, deberá hacer los arreglos necesarios para que sean entregados a la *Institución Colaboradora*. El *Beneficiario* deberá realizar los arreglos necesarios para que los bienes, vehículos o equipo estén adecuadamente asegurados durante su traslado y asume la responsabilidad de que tal cobertura permanecerá válida hasta que la *Institución Colaboradora* reciba la entrega de los mismos.

El *Centro* no asume responsabilidad en caso de pérdida o daño causado a tales bienes, vehículos o equipo.

#### A8.2. Importación

El *Beneficiario*, en caso de que se le haga entrega de bienes, vehículos o equipo comprados con *fondos del Centro* para el *proyecto*, ya sea que los haya comprado el *Beneficiario*, una *Institución Colaboradora* o el *Centro*, es el único responsable de llevar a cabo todas las formalidades y otros arreglos administrativos necesarios para la importación de bienes, vehículos o equipo al país o jurisdicción donde se llevará a cabo el *Trabajo*.

La política del *Centro* es, en el curso normal de sus actividades, no comprar ni pagar bienes, vehículos o equipo directamente a los proveedores, en favor de beneficiarios de subvenciones del *Centro*.

El *Beneficiario* no deberá utilizar los *fondos del Centro* para el pago directo de impuestos aduaneros, gravámenes de importación u otras cargas fiscales o tributos que gravan, ya sea directa o indirectamente, la importación de bienes, vehículos o equipo a cualquier país o jurisdicción.

#### A8.3. Propiedad y seguro de bienes, vehículos y equipo

Todos los bienes, vehículos o equipo comprados con *fondos del Centro*, ya sean adquiridos por el *Beneficiario*, una *Institución Colaboradora* o el *Centro*, deberán ser considerados, en el momento de la entrega, como *propiedad* perteneciente al *Beneficiario* que recibe los bienes, vehículos o equipo. El *Beneficiario* deberá asegurar cualquier bien, vehículo o equipo comprado con *fondos del Centro* y asumir cualquier y toda responsabilidad en relación a su incumplimiento o incapacidad de obtener la cobertura de seguro. Bajo ninguna circunstancia el *Centro* asumirá responsabilidad en el caso de pérdida o daño de cualquier bien, vehículo o equipo comprado con *fondos del Centro*.

#### A8.4. Seguridad del vehículo y equipo

El *Beneficiario* deberá asegurarse que cualquier equipo o vehículo proporcionado en el marco de este *Acuerdo* o adquirido con *fondos del Centro* sea usado con las precauciones debidas de seguridad a los efectos de minimizar riesgos a la seguridad física de las personas.

---

## Parte 2

### Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

---

#### A8.5. Uso de vehículos comprados

El *Beneficiario* deberá asegurarse que cualquier vehículo adquirido con *fondos del Centro* sea utilizado exclusivamente para llevar a cabo los *objetivos del proyecto* y que esté disponible únicamente para el uso oficial del personal que trabaja en el *proyecto*. Se deberá mantener un cuaderno de registro adecuado para registrar el uso del vehículo, y el *Centro* se reserva el derecho de examinar dicho cuaderno de registro.

#### A8.6. Venta, cesión o disposición final de equipos, vehículos o bienes

Durante el transcurso del *proyecto*, ningún bien, vehículo o equipo adquirido con *fondos del Centro* podrá ser vendido, cedido o dispuesto de cualquier otra manera, sin la aprobación previa por escrito del *Centro*.

Las ventas efectuadas una vez finalizado el *proyecto* pueden ocasionar impuestos; tales impuestos serán de la exclusiva responsabilidad del *Beneficiario*.

### A9. Diseminación de Resultados

De conformidad con la *Política de acceso abierto* del *Centro* disponible en el siguiente enlace (<https://www.idrc.ca/es/politica-de-acceso-abierto-los-resultados-de-proyectos-financiados-por-el-idrc>), todos los *Productos del proyecto* se deberán poner a disposición del público en la modalidad de *Acceso abierto*.

#### Publicación de libros y artículos de revistas con acceso abierto

El *Beneficiario* publicará libros y artículos de revistas en virtud de la licencia de *Acceso abierto* al momento de la publicación. En caso de que la publicación con *Acceso abierto* no sea razonablemente posible con la editorial o revista predilecta, el *Beneficiario* deberá garantizar que dicho libro o artículo de revista sea colocado en un depósito de *Acceso abierto* adecuado, en formato postpublicación, en un plazo de doce meses a partir de su publicación.

#### Publicación de acceso abierto de Literatura gris

El *Centro* mantiene la *Biblioteca digital* del IDRC (IDL), un depósito de acceso abierto de *Literatura gris*. El *Beneficiario* deberá enviar al *Centro*, de conformidad con la *Guía del Usuario* de IDRC Connect, la *Literatura gris* en formato electrónico, para ser publicada en la IDL en modalidad de *Acceso abierto*.

El *Centro* se reserva el derecho a retirar cualquier material de la IDL sin previo aviso.

#### A9.1. Licencia

Al enviar *Literatura gris* a la IDL, el *Beneficiario* acepta el siguiente *Acuerdo de licencia de atribución* de Creative Commons: <http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/> (conforme a las actualizaciones que se realizan periódicamente).

---

## Parte 2

### Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

---

#### A9.2. Garantías

El *Beneficiario* confirma y garantiza a su leal saber y entender que:

- a) tiene el derecho de otorgar los permisos incluidos en esta cláusula A9;
- b) ni los *Productos del proyecto*, ni la publicación de los *Productos del proyecto* en la IDL por parte del *Centro*, quebrantarán ni infringirán ningún derecho de propiedad intelectual existente ni ningún derecho de terceros,;
- c) será el propietario exclusivo de los *Productos del proyecto* o bien ha obtenido u obtendrá, los consentimientos necesarios que le permitan al *Centro* o a otras editoriales difundir los *Productos del proyecto* de conformidad con las estipulaciones de este *Acuerdo*;
- d) no existe ninguna demanda ni procedimiento judicial pendiente o posible, cuyo resultado pudiera afectar adversamente los derechos otorgados en virtud de la cláusula A9;
- e) no se han celebrado contratos de ninguna naturaleza en favor de ninguna persona que pudieran interferir con los derechos otorgados en virtud de la cláusula A9; y
- f) Los *Productos del proyecto* no contienen material que sea ilícito, calumniante, difamatorio o que podría constituir, si se publicase, un incumplimiento de contrato, una violación de la intimidad o un abuso de confianza.

#### A9.3. Indemnización

El *Beneficiario* deberá indemnizar y mantener indemne al *Centro* respecto de cualquier demanda, acción, pérdida, daño o perjuicio que surja del incumplimiento o infracción de la cláusula A9.2 (Garantías) de este *Acuerdo*, o bien respecto de una infracción de los *Derechos de Propiedad Intelectual* consagrados en el transcurso del *Proyecto* o en relación con este, en la medida que atañe a sus responsabilidades o a la de sus empleados, *subcontratistas* y *sub-beneficiarios*.

### A10. Derechos de propiedad intelectual

El *Beneficiario* deberá respetar los derechos de *propiedad intelectual* y deberá asegurarse que sus empleados, *subcontratistas* y *sub-beneficiarios* respeten los derechos de *propiedad intelectual*.

#### A10.1. Inventiones del proyecto, propiedad intelectual y programas de computación

##### A10.1.1. Obligación de emitir notificaciones

El *Beneficiario* deberá notificar prontamente al *Centro* con respecto a:

- a) cualquiera y todas las inventiones del *proyecto*; y
- b) el software de computación, su documentación, u otro material relacionado (“programas de computación”), que él, sus empleados, *subcontratistas* o sub-

---

## Parte 2

### Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

---

beneficiarios intenten desarrollar o adaptar durante el transcurso del *proyecto*, con información completa de su contenido y autoría, de ser posible.

#### **A10.1.2. Limitaciones**

El *Beneficiario* deberá asegurarse que los derechos en las *invenciones del proyecto* no sean licenciados o cedidos por el *Beneficiario*, sus empleados, subcontratistas o sub-beneficiarios sin el consentimiento expreso y por escrito del *Centro*, cuyo consentimiento puede estar condicionado a términos específicos que el *Centro* considere apropiados.

El *Beneficiario* deberá asegurarse que no se presente ninguna solicitud de patente en relación a las *invenciones del proyecto* sin el consentimiento expreso por escrito del *Centro*, cuyo consentimiento puede estar condicionado a términos específicos que el *Centro* considere apropiados.

#### **A10.1.3. Software de fuente abierta (open source)**

El *Beneficiario* deberá poner a disposición los programas de computación que desarrolle en el transcurso del *proyecto* como fuente abierta (open source), según los términos y condiciones a ser acordados de manera razonable entre las partes. El *Beneficiario* deberá asegurarse que no se cedan o licencien programas de computación sin el consentimiento expreso y por escrito del *Centro*.

#### **A10.1.4. Acuerdo sobre derechos de propiedad intelectual**

Cuando se estime probable la creación de una *invención del proyecto*, se requerirá que el *Beneficiario* celebre un *Acuerdo sobre derechos de propiedad intelectual* con el *Centro* en relación a consideraciones de derechos de *propiedad intelectual* que podrían surgir de la creación de dichas *invenciones del proyecto*, y el momento de hacerlo deberá especificarse en la Parte 3 – Cronograma de *hitos del proyecto*. Dicho *Acuerdo sobre derechos de propiedad intelectual* será incorporado al presente por referencia y será anexado como una enmienda al presente *Acuerdo*.

#### **A10.2. Disponibilidad de germoplasma**

Sujeto solamente a las reglamentaciones pertinentes en materia de cuarentena, el *Beneficiario* pondrá a disposición del *Centro* o de cualquier institución que realice investigación en la misma área de investigación que se describe en el *proyecto*, y que así lo solicite, cualquier tipo de germoplasma mejorado que se haya desarrollado total o parcialmente como resultado del *proyecto*.

---

Parte 2  
**Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención**

---

**A11. Avisos de divulgación y deber de incluir mención de reconocimiento**

**A11.1. Avisos de divulgación**

El *Beneficiario* deberá asegurarse de que se incluya el siguiente texto en todos los *Productos del proyecto*, publicaciones u otros productos del proyecto que hacen referencia al apoyo económico brindado por el Centro:

*"Las opiniones aquí expresadas no representan necesariamente las del IDRC o su Junta de Gobernadores."*

Las partes identificarán conjuntamente todo aviso de divulgación adicional necesario y establecerán el texto que dichos avisos incluirán.

**A11.2. Deber de incluir mención de reconocimiento**

El *Beneficiario* reconocerá el apoyo del *Centro* al incluir en todas las publicaciones el siguiente reconocimiento:

*"Este trabajo se llevó a cabo gracias a la subvención concedida por el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC), Ottawa, Canadá."*

**A12. Apariciones en grabaciones**

En la medida en que se solicite a individuos identificables aparecer en, o se recopile información acerca de personas identificables a ser incluida en, cualquier fotografía, videos, grabaciones audiovisuales o grabaciones en cualquier medio conocido actualmente o desarrollado posteriormente (colectivamente, las "Grabaciones"), el *Beneficiario* deberá asegurarse de tomar las siguientes medidas al obtener la participación de dichas personas:

1. haber informado a las personas acerca del(los) propósito(s) y la(s) intención(es) de uso(s) de las Grabaciones;
2. haber obtenido el consentimiento libre, explícito e informado de las personas, sin ejercer ninguna presión ni usar incentivos para inducir las a participar en las Grabaciones; y
3. cuando se involucren menores, (a) haber informado a los padres o tutores de los menores sobre el(los) propósito(s) e intención(es) de uso(s) de las Grabaciones, y (b) haber obtenido el consentimiento libre, explícito e informado de los padres o tutores de los menores, sin ejercer ninguna presión ni usar incentivos para inducir la participación de los menores en las Grabaciones.

---

## Parte 2

### Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

---

#### A13. Presupuesto del proyecto

Los *fondos del Centro* serán utilizados exclusivamente para los fines presupuestarios establecidos en la Parte 4 – Presupuesto del *proyecto*. De no haber indicación específica en este *Acuerdo*, todos los rubros del presupuesto serán considerados como topes máximos estimados contra los cuales se rendirá cuenta de los costos reales y razonables (ver la sección A15 sobre asuntos relacionados con entrega de informes).

El *Beneficiario* deberá contactar al *Centro* y obtener su consentimiento por escrito antes de realizar cambios sustanciales en la asignación de fondos. Durante la *duración de la subvención*, el presupuesto será revisado de acuerdo al Cronograma de *hitos del proyecto* (Parte 3) mediante la provisión de pronósticos anuales de desembolso (ver sección A15).

#### A14. Administración de la subvención

El *Centro* efectuará pagos de la subvención al *Beneficiario* de acuerdo a lo establecido en la Parte 3 –Cronograma de *hitos del proyecto*, que constituye parte integral de este *Acuerdo*. El *Beneficiario* acuerda que el pago de cualesquiera *fondos del Centro* en virtud de este *Acuerdo* está sujeto a su cumplimiento con las condiciones establecidas en este *Acuerdo*, incluyendo todos los anexos y las enmiendas que puedan hacer ocasionalmente las partes.

##### A14.1. Ingresos por concepto de intereses

Cualquier interés que se genere mientras los *fondos del Centro* estén depositados en el banco del *Beneficiario*, ya sea en una cuenta del *proyecto* separada o en una cuenta general, deberá ser acreditado por el *Beneficiario* en su totalidad al *proyecto* y declarado como ingreso en los informes financieros del *proyecto* (sección A15).

Dichos ingresos del *proyecto* deberán ser aplicados al *proyecto*. En caso de no ser aplicados al *proyecto*, el presupuesto del *proyecto* (según Parte 4 – Presupuesto del *proyecto*) será reducido en una cantidad equivalente a los ingresos.

##### A14.2. Moneda de trabajo

La moneda de trabajo del *Beneficiario* es la moneda del presupuesto del *proyecto* según la Parte 4 – Presupuesto del *proyecto*. Independientemente de la moneda con que trabaje el *Beneficiario*, el *Centro* limita su responsabilidad al valor en moneda canadiense establecido en este *Acuerdo*.

#### A15. Pagos e informes financieros

##### A15.1. Solicitudes de pago

Todos los pagos al *Beneficiario*, excepto el pago final, serán considerados adelantos hasta que los *hitos del proyecto*, tal como se establecen en la Parte 3 –Cronogramas de

---

## Parte 2

### Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

---

*hitos del proyecto*, se cumplan satisfactoriamente, y hasta que el Centro haya aceptado un informe financiero de los gastos reales incurridos y los pagos realizados.

La presentación de un informe financiero (incluyendo las estimaciones financieras) servirá implícitamente como una solicitud de pago.

#### **A15.2. Presentación y formato de los informes financieros interinos**

Los informes financieros serán preparados en un formato similar al del Presupuesto del *proyecto* (Parte 4 – Presupuesto del *proyecto*). Los informes financieros, además, deberán estar debidamente firmados por el(la) Director(a) del *proyecto* de la institución beneficiaria y por un funcionario financiero debidamente autorizado de esta misma institución. El informe incluirá:

- a) una certificación, en la moneda con que trabaje el *Beneficiario*, de la cantidad de *fondos del Centro* gastados y acumulados en el *proyecto* a la fecha del informe;
- b) cualquier costo indirecto, como un porcentaje de los gastos reales;
- c) una explicación sobre las variaciones (iguales o mayores al 10%) de los *fondos del Centro* gastados, comparados con las proyecciones para el período;
- d) una certificación de la cantidad recibida en la moneda en que se trabaja, luego que el Banco haya convertido el pago del *Centro* a la moneda de trabajo;
- e) una certificación del total de intereses generados según la sección A15, en la moneda de trabajo;
- f) otras cantidades recibidas y a las cuales el *Centro* impone condiciones en la Parte 4 – Presupuesto del *proyecto*; y
- g) una estimación de gastos, en la moneda de trabajo, para el siguiente período de pago.

El *Beneficiario* presentará sus informes al contacto del Centro designado en la sección 4.1 según la Parte 3 – Cronograma de *hitos del proyecto*.

#### **A15.3. Revisión y aceptación**

Dentro de los 20 días calendario a partir de la recepción del informe, el *Centro* notificará por escrito al *Beneficiario*, sobre cualquier error, omisión o aclaración necesaria con respecto al informe, en cuyo caso cualquier pago pendiente será retenido hasta que el informe se considere aceptable.

Independientemente de la Parte 4 – Presupuesto del *proyecto*, las estimaciones financieras presentadas por el *Beneficiario* y un análisis por parte del *Centro* de los gastos contabilizados servirán de base para establecer las necesidades de flujo de caja para el período o *hitos* cubiertos por el siguiente pago y, en consecuencia, el monto mismo del pago.

---

## Parte 2

### Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

---

#### A15.4. Pago

##### 15.4.1. Dependencia del hito o informe técnico

La emisión de cualquier pago depende de la aceptación por parte del contacto del *Centro* (ver la Sección 4.1) de la Parte 3 – Cronograma de *hitos del proyecto* logrados hasta la fecha del informe financiero.

El *Centro* se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número y frecuencia de los pagos.

##### 15.4.2. Pago a Beneficiarios

Los pagos a *Beneficiarios* se realizarán a través de transferencias bancarias según la información suministrada por el *Beneficiario* en el [Formulario de información](#) sobre el proveedor y datos tributarios y bancarios, el cual es proporcionado cada cierto tiempo por el *Centro*. Con el fin de evitar retrasos en los pagos, los *Beneficiarios* deberán asumir la responsabilidad de informar al *Centro* de cualquier cambio que ocurra en su información bancaria.

##### 15.4.3. Retención y pago final

El *Centro* retendrá un cierto porcentaje de los *fondos del Centro* disponibles hasta el recibo del informe técnico final y del informe financiero final descritos respectivamente en la Parte 3 – Cronograma de *hitos del proyecto* y en la sección A16. El monto real del pago final tomará en cuenta los gastos totales reales del *proyecto*. El pago final real será tal que no sobrepasará la cantidad neta de la subvención administrada por el *Beneficiario*.

Condiciones adicionales específicas aplicables a la emisión del pago final pueden presentarse en la Parte 3 – Cronograma de *hitos del proyecto* y en la Parte 4 – Presupuesto del *proyecto*.

#### A15.5. Presentación y formato del informe financiero final

El informe financiero final deberá ser preparado y presentado del mismo modo que los informes financieros interinos, con excepción de la estimación de gastos y servirá como solicitud del pago final.

#### A16. Informes técnicos

Todos los informes técnicos tendrán que ser preparados conjuntamente por el *Beneficiario/Institución que lleva a cabo el Trabajo* y todas las *Instituciones Colaboradoras* o, según lo considere aceptable el contacto del *Centro*.

---

## Parte 2

### Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

---

#### A16.1. Presentación y formato de los informes técnicos de avance

Los *informes técnicos de avance* deberán proveer una concisa descripción de las actividades que se planificaron y se completaron durante el período que cubre el informe, así como una breve descripción de aspectos administrativos. Los *informes técnicos de avance* deberán incluir información sobre indicadores de género relevantes. Los *informes técnicos de avance* también deberán contener información suficiente para que el personal del *Centro* pueda determinar el avance del *proyecto* así como su éxito desde el punto de vista técnico (ver: <https://www.idrc.ca/es/manejo-de-fondos#tod>).

El *Beneficiario* deberá entregar sus informes al contacto del *Centro* designado en la Sección 4.1 conforme al Cronograma de *hitos del proyecto* (Parte 3 – Cronograma de *hitos del proyecto*).

#### A16.2. Revisión y aceptación

Dentro de los 20 días calendario a partir de la recepción del informe, el *Centro* notificará por escrito al *Beneficiario*, sobre cualquier error, omisión o aclaración necesaria con respecto al informe, en cuyo caso cualquier pago pendiente y que dependa de dicho informe será retenido hasta que el informe se considere aceptable.

#### A16.3. Presentación y formato del informe técnico final

El informe técnico final que será preparado deberá contener suficiente información detallando el *Trabajo* realizado — integrando las conclusiones de la investigación del *proyecto*, los resultados y *productos del proyecto*, cualquier aspecto de transformación directa o indirecta de género, relacionada al *Proyecto*, las recomendaciones en materia de políticas y un plan aceptable de diseminación, en los casos en que el alcance del *proyecto* no abarcaba la diseminación — con el fin de que el personal del *Centro* pueda determinar el éxito técnico del *proyecto*, según se describe en <https://www.idrc.ca/en/resources/guides-and-forms>.

El *Beneficiario* deberá presentar el informe al contacto del *Centro* designado en la Sección 4.1 conforme al Cronograma de *hitos del proyecto* (Parte 3 – Cronograma de *hitos del proyecto*).

### A17. Gastos permitidos

Las siguientes secciones describen restricciones relativas al pago de los artículos, bienes o servicios establecidos en la Parte 4 – Presupuesto del *proyecto*.

---

## Parte 2

### Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

---

#### A17.1. Viajes por avión

Cualquier pasaje aéreo que compre el *Beneficiario* con *fondos del Centro*, directa o indirectamente, deberá ser en clase turista o a una tarifa inferior. La tarifa del pasaje deberá cubrir la ruta más directa y económica. El *Beneficiario* tiene la libertad de modificar las rutas o categorías de pasajes asumiendo por sí mismo(a) este gasto.

#### A17.2. Viáticos para subsistencia

Los viáticos pagados con *fondos del Centro* a los miembros del equipo y a otros participantes del *proyecto* mientras viajan no podrán exceder el índice de viáticos máximos actualmente vigente en el *Centro*.

Con el contacto del *Centro* designado en la sección 4.1 de este *Acuerdo* podrá obtener más información relativa a las tarifas aplicables.

#### A17.3. Impuestos

Fuera de Canadá, los *fondos del Centro* no podrán ser utilizados para el pago de ninguna otra forma impositiva directa o indirecta, salvo cuando:

- a) los impuestos al consumo están incluidos en el costo de pequeños bienes (insumos, papelería, gas, combustible, gasolina, etc.) y servicios (comidas de restaurante y hotel, consultores, impresión y reproducción, etc.) que el *Beneficiario* adquiera;
- b) resulta más económico comprar bienes y equipos localmente con las tasas e impuestos aduaneros incluidos que comprar bienes en el extranjero y adicionalmente pagar el embarque, el seguro, las tasas y los impuestos (esta disposición no deberá ser invocada para evitar el trabajo que implica tramitar la exoneración tributaria, en caso que el *Centro* o el *Beneficiario* tenga tal derecho y la compra resultara en un costo menor);
- c) los impuestos locales cubren el costo de los servicios públicos (agua, saneamiento, recolección de basura y otros servicios municipales esenciales); y
- d) los impuestos forman parte del costo de empleo, y pagaderos sobre y por encima de los salarios básicos (por ejemplo, impuestos sobre la nómina de salarios; aportes de empleadores a la salud pública, seguridad social, planes públicos de jubilación o pensión, etc.).

El *Centro* reembolsará al *Beneficiario* cualquier impuesto federal o provincial canadiense que aplique sobre gastos pagos con *fondos del Centro*, sólo en el caso que el *Beneficiario* ya haya solicitado a las autoridades un reembolso de estos gravámenes. El *Centro* sólo pagará por el impuesto neto.

Después que el *Beneficiario* haya presentado el último informe financiero y el *Centro* haya efectuado el pago final, todos los impuestos canadienses y otros pasan a ser responsabilidad del *Beneficiario* y el *Beneficiario* será responsable ante cualquier deuda impositiva.

---

## Parte 2

### Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

---

Los impuestos reembolsables están incluidos dentro del presupuesto, en los rubros a los que corresponden, no siendo necesario detallarlos por separado.

#### A17.4. Costos indirectos del proyecto

El *Centro* no autoriza la recuperación de gastos generales en sus subvenciones. Sin embargo, sí permite la recuperación de costos indirectos razonables incurridos en la ejecución del *Trabajo* y en la administración de los *fondos del Centro*. Los costos indirectos pueden incluir los siguientes, aunque sin limitarse a ellos:

- a) Salarios y beneficios del personal que apoya y administra el *Proyecto*, tales como secretarías(os), empleados administrativos, contadores, etc.;
- b) Papelería y otro material de oficina;
- c) Costos de telecomunicaciones (salvo que la naturaleza del *Trabajo* haya justificado una línea presupuestal específica a tales efectos –ver Parte 4 – Presupuesto del *proyecto*);
- d) Equipo de computación utilizado para la administración o contabilidad de los desembolsos de los *fondos del Centro*.

El *Beneficiario* hará el seguimiento de sus costos indirectos para satisfacer los requisitos de cualquier posible auditoría, de conformidad con la Sección A18.

En los casos en que el *Beneficiario* cuente con una política para la recuperación de sus costos indirectos a través de la aplicación de un porcentaje, deberá satisfacer al *Centro* o sus auditores designados con respecto a que la recaudación es justa y razonable, y el *Centro* permitirá solamente la recuperación de costos indirectos como un porcentaje de los gastos reales.

En cualquier caso el *Centro* pagará costos indirectos por hasta un máximo del 13% del valor de la subvención administrada por el *Beneficiario*, incluidos los gastos indirectos de los sub-beneficiarios, pero excluyendo el monto de los costos indirectos propiamente dichos.

## A18. Revisión por parte del Centro

### A18.1. Cuando el *Beneficiario* es un Ministerio, Secretaría o Institución del Gobierno

Cuando el *Beneficiario* es un Ministerio, Secretaría o Institución del Gobierno, dicho *Beneficiario* acuerda que, si el *Centro* así lo solicitara, los informes financieros estén respaldados por facturas originales (o bien copias certificadas) u otros documentos que verifiquen la transacción.

Dicho *Beneficiario* acuerda que, si el *Centro* así lo solicitara, permitirá al *Centro* un acceso razonable a todos los registros del *proyecto* (excluyendo información relativa a *Sujetos de investigación*), incluyendo los registros financieros pertinentes relativos al

---

## Parte 2

### Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

---

*proyecto* para permitir que el Centro verifique todos los registros financieros pertinentes y el cumplimiento de los términos y condiciones del presente Acuerdo en relación con el uso de los Fondos del Centro. Dicho *Beneficiario* deberá mantener dichos registros por un período de dos años luego de la *Fecha de Finalización del Contrato*.

#### A18.2. Todos los otros Beneficiarios

Cuando el *Beneficiario* no sea un Ministerio, Secretaría o Institución del Gobierno, dicho *Beneficiario* establecerá procedimientos financieros y administrativos que sean aceptables para el Centro con respecto al *proyecto* y, a solicitud del *Centro*, revisará periódicamente dichos procedimientos y los avances del *proyecto* con los representantes del *Centro*.

Además, dicho *Beneficiario* acuerda que si el *Centro* así lo solicitara, el informe financiero final (sección A15) deberá ser certificado por auditores externos y el costo de dicha auditoría deberá asumirlo el *Centro*.

Dicho *Beneficiario* acuerda además que, si el *Centro* así lo solicitara, permitirá al *Centro* o a sus auditores designados, un acceso razonable a todos los registros del *proyecto* (excluyendo información relativa a *Sujetos de investigación*), incluyendo los registros financieros y a aquellos relativos a la publicación de *acceso abierto* de los *productos del proyecto* para permitir que el *Centro* verifique todos los registros financieros pertinentes y el cumplimiento con los términos y condiciones del presente *Acuerdo* en el uso de los *fondos del Centro*. Dicho *Beneficiario* deberá mantener dichos registros financieros por un período de dos años luego de la *Fecha de Finalización del Contrato*.

## A19. Medio ambiente

### A19.1. Desarrollo sustentable

El *Beneficiario* deberá planificar e implementar el *proyecto* de manera de promover el desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente.

### A19.2. Evaluación ambiental

Según la *Ley de Evaluación del Impacto ("Impact Assessment Act - IAA")*, se requiere que el *Centro* se asegure de que se efectúe una evaluación ambiental de ciertos proyectos (tal como se define la palabra "proyecto" en la IAA) antes de proveer asistencia financiera para llevar a cabo tales proyectos en todo o en parte. En caso de que se requiera tal evaluación, el *Beneficiario* deberá efectuar una evaluación ambiental y preparar un informe de sondeo ("screening report") acorde con la IAA y hacerlo llegar al *Centro*. Por el presente, el *Beneficiario* autoriza al *Centro* a publicar un aviso sobre la evaluación ambiental pendiente en su sitio web público durante un mínimo de treinta (30) días. El *Beneficiario* además autoriza al *Centro* a publicar una copia de los resultados de la evaluación ambiental en su sitio web público.

---

## Parte 2

### Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

---

El *Centro* se reserva el derecho de tomar cualquier acción que estime necesaria para asegurar el cumplimiento de los requisitos de la IAA o para asegurar la protección del medio ambiente en general, incluyendo pero sin limitarse a ello, la terminación del *Acuerdo* o la imposición de cualquier medida de mitigación o seguimiento necesaria para reducir, eliminar o controlar cualquier efecto adverso que el proyecto tenga sobre el medio ambiente. Sin restringir la generalidad de lo arriba expuesto, este derecho se deberá aplicar en situaciones en las que el *Centro* estime que el informe de sondeo de la evaluación ambiental es inadecuado para asegurar el cumplimiento de los requisitos de la IAA.

#### A19.3. Autorización del Centro para proceder

Si se requiere una evaluación ambiental, el *Centro* deberá determinar la probabilidad de que el *proyecto* ocasione efectos ambientales adversos significativos al recibir el informe de sondeo de la evaluación ambiental que entregue el *Beneficiario* y cualquier otra información que el *Centro* estime relevante.

El *Beneficiario* deberá proporcionar al *Centro* cualquier información adicional que éste le solicite con el fin de permitir al *Centro* dar cumplimiento a los requisitos de la IAA. El *Beneficiario* no deberá implementar o ejecutar de manera alguna el *proyecto* hasta haber presentado al *Centro* el informe de sondeo de la evaluación ambiental, de ser requerido, y hasta que el *Centro* le haya autorizado por escrito para proceder.

#### A20. Acatamiento de los principios de antiterrorismo y régimen de sanciones

El *Beneficiario* reconoce que el *Centro* está obligado por:

- La *Ley Antiterrorista Canadiense 2001*, c.41 (“*Canada’s Anti-Terrorism Act 2001*, c.41”, en adelante “*ATA*”), incluyendo las disposiciones del *Código Penal de Canadá R.S.C. 1985*, c. C-46 (“*Criminal Code of Canada R.S.C. 1985*, c. C-46”, en adelante el “*Código*”), puestas en vigor por la *ATA*, a saber la Parte II.1 del *Código*; cuyas disposiciones establecen delitos relativos a la participación, financiamiento, facilitación y puesta en práctica del terrorismo y el apoyo a entidades afiliadas con el terrorismo.
- El régimen de sanciones de Canadá según se establece en:
  - la ley “*Special Economic Measures Act S.C. 1992*, c. 17”, (en adelante la “*SEMA*”);
  - la ley “*United Nations Act R.S.C., 1985*, c. U-2” (en adelante la “*UN Act*”), y los reglamentos adoptados en virtud de la *UN Act*;
  - la ley “*Justice for Victims of Corrupt Foreign Officials Act (Sergei Magnitsky Law)*, SC 2017, c 21” (en adelante la “*SML*”), y los reglamentos adoptados en virtud de la *SML*,
  - la ley “*Freezing Assets of Corrupt Foreign Officials Act, SC 2011*, c 10”, (en adelante la “*FACFO*”), y los reglamentos adoptados en virtud de la *FACFO*, y
  - la ley “*Export and Import Permits Act R.S.C., 1985*, c. E-19” (en adelante la “*EIPA*”).

---

## Parte 2

### Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

---

El *Centro* está comprometido a adherir a las disposiciones y principios de la *ATA*, la *SEMA*, la *UN Act*, la *SML*, la *FACFO*, y la *EIPA* en todo trabajo que efectúa y apoya.

Durante y después del período de este *Acuerdo*, en lo que respecta al *proyecto* y a toda *propiedad* que el *Centro* proporcione al *Beneficiario* en virtud de este *Acuerdo*, el *Beneficiario* deberá asegurarse que esta *propiedad* no sea usada de manera alguna que pudiera constituir un incumplimiento del *Código ATA*, del *SEMA*, de la *UN Act*, de la *SML*, de la *FACFO* o de la *EIPA*.

El *Beneficiario* acepta además cumplir con cualquier otra instrucción relativa al acatamiento de los términos y condiciones de esta Sección A20 que el *Centro* se vea obligado a emitir durante el período de este *Acuerdo* en respuesta a cambios en la legislación canadiense.

#### A21. Anticorrupción

El *Beneficiario* declara y garantiza que no ha hecho ni hará a nadie ofertas, regalos o pagos, prestado consideración especial o concedido beneficios de ningún tipo que constituyan una práctica ilegal, ya sea directa o indirectamente, como incitación o recompensa por la concesión o ejecución de este *Acuerdo*. Cualquiera de estas prácticas constituye motivo para poner término al *Acuerdo* o para efectuar cualquier otra acción correctiva que se requiera.

El *Beneficiario* deberá declarar por escrito al *Centro* si el *Beneficiario*, sus funcionarios o empleados incluidos en el *proyecto*:

- a) fueron declarados culpables --dentro de un período de tres años previo a la presentación de la propuesta del *proyecto*--, por algún tribunal de justicia de Canadá o de otra jurisdicción, por delitos que involucraran soborno o corrupción, o;
- b) están sancionados por un delito que involucre soborno o corrupción, y la sanción ha sido impuesta por un gobierno, una organización gubernamental o una organización dedicada a prestar asistencia para el desarrollo.

El *Beneficiario* también deberá obtener la misma declaración de parte de sus subcontratistas y sub-beneficiario en relación con los subcontratistas y sub-beneficiarios o cualquiera de sus funcionarios o empleados involucrados en el *proyecto*.

El *Beneficiario* deberá proporcionar al *Centro* copias de las declaraciones que reciba de sus subcontratistas y sub-beneficiarios.

#### A22. Devolución de fondos del Centro

Dentro de los 60 días calendario desde la *Fecha de Finalización del Trabajo* pero no después de la *Fecha de Finalización del Contrato*, la que ocurra primero, el *Beneficiario* deberá devolver al *Centro* cualesquiera *fondos del Centro* que no hayan sido utilizados en el *proyecto*.

---

## Parte 2

### Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

---

#### A23. Visitas al proyecto

El *Beneficiario*, a pedido del *Centro*, permitirá que funcionarios o representantes del Centro visiten el/los lugar/es del *proyecto* en oportunidades que sean convenientes para todas las partes involucradas y facilitará la discusión de los resultados y avances del *proyecto* entre los representantes del *Centro* y el personal del *proyecto*.

#### A24. Llamados a propuestas

Sujeto a cualquier restricción impuesta por el *Centro*, el *Beneficiario*, al administrar uno o más llamados a propuestas en virtud del *proyecto*, deberá cumplir con sus procedimientos y prácticas internos que regulan los llamados a propuestas. Además, el *Beneficiario* deberá obrar con debida diligencia y actuar equitativamente y de buena fe en la evaluación y selección de las propuestas presentadas.

#### A25. Cumplimiento con la legislación nacional

Al llevar a cabo este *proyecto*, el *Beneficiario*, supeditado a sus privilegios y exenciones, será responsable de cumplir con toda la legislación y reglamentaciones aplicables de los países donde se realizará el *Trabajo* y a los que deba viajar el personal del *proyecto* como parte del mismo.

#### A26. Ley aplicable y arbitraje

Este *Acuerdo* se registrará y se interpretará de conformidad con las leyes de la Provincia de Ontario o de Canadá, según corresponda. Cualquier disputa o desacuerdo que surja de la interpretación o aplicación del presente *Acuerdo* será dirimida por arbitraje de la siguiente manera:

- a) En una primera instancia, ambas partes harán lo posible por arreglar en forma directa y amistosa cualquier diferencia entre ellas.
- b) En caso de no llegar a un acuerdo en el término de sesenta días, el asunto se remitirá a arbitraje conforme a las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL).
- c) Las partes acuerdan que habrá un árbitro.
- d) El arbitraje tendrá lugar en Ottawa, Canadá u otro lugar mutuamente acordado por las partes y las leyes de Ontario y Canadá, según el caso, se aplicarán al fondo del litigio/controversia.
- e) El idioma a ser utilizado en los procesos de arbitraje deberá ser inglés o francés, según lo determinen las partes.

---

## Parte 2

### Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

---

- f) El laudo y la determinación arbitral serán vinculantes para las partes y sus respectivos herederos, ejecutores y cesionarios.
- g) Cada una de las partes asumirá sus propios gastos con respecto a cualquier proceso de arbitraje. Sin perjuicio de cualquier indicación en contrario en este *Acuerdo* o en las reglas de la UNCITRAL, las partes del mismo asumirán conjuntamente y por partes iguales los gastos del árbitro y costos de alquiler asociados a los fines de arbitraje.

#### A27. Subcontratistas y sub-beneficiarios

Sujeto a cualquier restricción impuesta por el *Centro*, el *Beneficiario* podrá realizar subcontrataciones para alcanzar los *Objetivos del Proyecto* **siempre y cuando** todos los *subcontratistas y sub-beneficiarios* celebren un contrato con el *Beneficiario* que esté en consonancia con este *Acuerdo*, incluso sin ser de carácter restrictivo, las cláusulas relativas a la ética y la seguridad en materia de investigación, y que el uso de los *Fondos del Centro* por parte de los *subcontratistas o sub-beneficiarios* esté en consonancia con este *Acuerdo*.

Antes de celebrar contratos con *sub-beneficiarios*, el *Beneficiario* deberá asegurarse de que el *sub-beneficiario* tenga el conocimiento técnico y la pericia para realizar las actividades relacionadas con el *Proyecto*. El *Beneficiario* será responsable de evaluar y gestionar los riesgos administrativos relativos a los fondos provistos a los *sub-beneficiarios*.

#### A28. No cesión

Sujeto al acuerdo de las partes en sentido contrario, este *Acuerdo* y cualquier derecho u obligación surgidos del mismo no podrán ser cedidos por el *Beneficiario* sin previo consentimiento por escrito del *Centro*.

#### A29. Notificaciones

Cualquier notificación que se entregue será considerada como recibida contra entrega; cualquier notificación enviada por correo electrónico o fax será considerada como recibida un día hábil después de su fecha de envío; cualquier notificación enviada por carta será considerada como recibida a los 15 días calendario luego de su fecha de envío postal.

#### A30. Incumplimiento y Terminación

Además de, o en lugar de cualquier otro recurso, el *Centro* podrá dar por terminado este *Acuerdo* inmediatamente, sin aviso y sin obligaciones adicionales hacia el *Beneficiario*, o rehusar liberar todos o parte de los *fondos del Centro*, en caso de que:

- e) el *Beneficiario* deje de respetar los términos y condiciones de este *Acuerdo*;
- f) el *Beneficiario* no utilice los *fondos del Centro* únicamente para llevar a cabo el *proyecto*; o
- g) el *Centro* no esté razonablemente satisfecho con el avance del *Beneficiario* en el *proyecto* o el contenido de cualquier informe escrito del *Beneficiario* con respecto al *proyecto*, y,

---

## Parte 2

### Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

---

luego de conversaciones entre el *Centro* y el *Beneficiario*, no se llegue a una resolución satisfactoria dentro de un plazo de tiempo razonable.

En el caso de que el *Centro* dé por terminado el *Acuerdo*, el *Beneficiario*:

- c) estará obligado a rembolsar al *Centro* el valor de toda *propiedad* otorgada al *Beneficiario* por el *Centro* en virtud de este *Acuerdo*, hasta la *Fecha de Terminación*, que haya sido utilizada de manera inapropiada; y
- d) devolverá al *Centro* cualquier *fondo del Centro* y adelantos aún no gastados o irrevocablemente comprometidos.

El *Beneficiario* notificará al contacto del *Centro* inmediatamente al momento de percatarse de cualquier contravención real, posible o previsible de este *Acuerdo*.

#### A31. Cumplimiento de las leyes

El *Beneficiario* reconoce que el *Centro* es una corporación pública canadiense y sujeta a las leyes canadienses, en particular aquellas que rigen el accionar de corporaciones públicas y organismos gubernamentales, incluyendo, sin limitarse:

- a) la ley "*International Development Research Centre Act*"
- b) la ley "*Access to Information Act*"
- c) la ley "*Financial Administration Act*" y
- d) la ley "*Privacy Act*".

El *Beneficiario* deberá proporcionar toda la asistencia y cooperación razonables al *Centro* para permitirle el cumplimiento con las leyes aplicables en la medida en que se relacionen con el presente *Acuerdo*.

#### A32. Cese de ejercer actividad, quiebra o insolvencia

El presente *Acuerdo* finalizará de inmediato y sin previo aviso si el *Beneficiario* (i) cesa de ejercer su actividad, (ii) comete un acto de bancarrota dentro del significado de la Ley de Canadá "*Bankruptcy and Insolvency Act*, R.S. 1985, c.B-3", así enmendada, o si se considera insolvente dentro del significado de la Ley de Canadá "*Winding Up and Restructuring Act*, R.S. 1985, c. W-11", así enmendada, o efectúa una cesión, contra la cual se ha hecho una notificación de embargo en el marco de una legislación comparable de bancarrota o respecto a la cual se ha nominado un fideicomisario, monitor, administrador-fideicomisario o su equivalente, o (iii) queda insolvente o eleva una solicitud de desgravación en el marco de la Ley de Canadá "*Companies' Creditors Arrangement Act*, R.S. c. C-36", así enmendada, la Ley "*Bankruptcy and Insolvency Act*", la Ley "*Winding Up and Restructuring Act*" o una legislación local comparable (colectiva o solidariamente referidas como "acto de insolvencia" ("Act of Insolvency").

---

## Parte 2

### Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

---

En el caso de terminación como resultado de un “acto de insolvencia” (“Act of Insolvency”), los derechos de propiedad del *Beneficiario* en cualquier *propiedad intelectual* y otros *productos del proyecto* financiados con *fondos del Centro* y desarrollados en prosecución de los objetivos del *proyecto*, se considerarán como automáticamente transferidos al *Centro* en la fecha que precede inmediatamente al propio “acto de insolvencia” (“Act of Insolvency”).

#### **A33. Ausencia de renuncia**

Ninguna renuncia a cualquier disposición de este *Acuerdo* podrá considerarse que constituye una renuncia a cualquier otra disposición (sea similar o no); ni dicha renuncia será obligatoria salvo que se haya ejecutado por escrito por la parte obligada por la renuncia.

Ninguna falta o retraso de cualquiera de las partes en el ejercicio de cualquier derecho en el marco de este *Acuerdo* operará como una renuncia a dicho derecho; tampoco el ejercicio individual o parcial de cualquiera de estos derechos impedirá cualquier otro o posterior ejercicio de dicho derecho o el ejercicio de cualquier otro derecho.

#### **A34. Género**

El *Centro* está comprometido con las cuestiones de igualdad de género y con la transversalización de las consideraciones de género durante todas las etapas de su programación. De conformidad con el trabajo que se esté llevando a cabo, el *Beneficiario* realizará sus mejores esfuerzos para asegurarse de que las consideraciones de género se tomen debidamente en cuenta en su trabajo y que se reflejen en las actividades e informes del proyecto.

#### **A35. Idioma**

The parties have requested that this Agreement and all notices or other communications relating thereto be drawn up in English. Les parties ont exigé que ce contrat ainsi que tous les avis et toutes autres communications qui lui sont relatifs soient rédigés en anglais. Las partes han solicitado que este *Acuerdo* y todas las notificaciones y otras comunicaciones relacionadas con el mismo sean redactados en español.

#### **A36. Enmienda**

Este *Acuerdo* solo podrá ser modificado por acuerdo escrito entre el *Centro* y el *Beneficiario*.

---

Parte 2

**Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención**

---

**A37. Contrapartes**

El presente *Acuerdo* podrá ser firmado por las partes en ejemplares separados, cada uno de los cuales se considerará como un original, pero todos en su conjunto constituirán un (1) único e idéntico *Acuerdo*. Este *Acuerdo* será considerado cabalmente firmado cuando todas las partes hayan firmado un ejemplar idéntico, aun cuando no todas las firmas aparezcan en el mismo ejemplar. Este *Acuerdo* y aquellos contemplados en el presente, pueden ser firmados y entregados por fax y serán vinculantes para todas las partes del mismo, como si se hubiera ejecutado mediante la firma original y se hubiera entregado personalmente.

**A38. Supervivencia**

Todas las obligaciones de representaciones, garantías, descargo de responsabilidades, indemnizaciones, y entrega de informes contenidas en este *Acuerdo* mantendrán su vigencia más allá de la *Fecha de Finalización del Contrato*.

## Parte 3

### Cronograma de hitos del proyecto

Hito	Fecha de vencimiento	Presentado por	Monto del pago por parte del Centro
Aprobación de país	Antes de la <i>Fecha de Inicio</i> oficial (ver Sección 5)	<i>Beneficiario</i> el 17 de junio de 2022	n/a
Inicio	<i>Fecha de Inicio</i> oficial (ver Sección 5)	n/a	n/a
Pago inicial	A la firma de este <i>Acuerdo</i> por el <i>Beneficiario</i>	n/a	197,300 CAD
Presentación del plan de Trabajo y de la aprobación del Comité de Ética.	7 meses después de la <i>fecha de inicio</i>	<i>Beneficiario</i>	n/a
Primer informe financiero, que cubra los primeros 6 meses de <i>Trabajo</i> de acuerdo a los requerimientos de la Sección A15. junto a una copia de las conciliaciones bancarias y del estado de cuenta bancario, correspondientes al mismo período	7 meses después de la <i>fecha de inicio</i>	<i>Beneficiario</i> (ver Sección 2)	n/a
Pago por parte del <i>Centro</i> , luego de la aceptación del plan de Trabajo y de la aprobación del Comité de Ética y de un informe financiero satisfactorio.	Un mes después de recibir los informes satisfactorios	n/a	Sí <sup>3</sup>
Primer informe técnico de avance que cubra los primeros 12 meses de <i>Trabajo</i> ; <sup>1</sup>	13 meses después de la <i>fecha de inicio</i>	<i>Beneficiario</i> <sup>2</sup>	n/a
Segundo informe financiero, que cubra los primeros 12 meses de <i>Trabajo</i> de acuerdo a los requerimientos de la Sección A15. junto a una copia de las conciliaciones bancarias y del estado de cuenta bancario, correspondientes al mismo período	13 meses después de la <i>fecha de inicio</i>	<i>Beneficiario</i> (ver Sección 2)	n/a

**Parte 3**  
**Cronograma de hitos del proyecto**

<b>Hito</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>	<b>Presentado por</b>	<b>Monto del pago por parte del Centro</b>
Pago por parte del <i>Centro</i> , luego de la aceptación del primer informe técnico de avance y de un informe financiero satisfactorio.	Un mes después de recibir los informes satisfactorios	n/a	Sí <sup>3</sup>
Segundo informe técnico de avance que cubra los primeros 18 meses de <i>Trabajo</i> ; <sup>1</sup>	19 meses después de la <i>fecha de inicio</i>	<i>Beneficiario</i> <sup>2</sup>	n/a
Tercer informe financiero, que cubra los primeros 18 meses de <i>Trabajo</i> de acuerdo a los requerimientos de la Sección A15. junto a una copia de las conciliaciones bancarias y del estado de cuenta bancario, correspondientes al mismo período	19 meses después de la <i>fecha de inicio</i>	<i>Beneficiario</i> (ver Sección 2)	n/a
Pago por parte del <i>Centro</i> , luego de la aceptación del segundo informe técnico de avance y de un informe financiero satisfactorio.	Un mes después de recibir los informes satisfactorios	n/a	Sí <sup>3</sup>
Tercer informe técnico de avance que cubra los primeros 24 meses de <i>Trabajo</i> ; <sup>1</sup>	25 meses después de la <i>fecha de inicio</i>	<i>Beneficiario</i> <sup>2</sup>	n/a
Cuarto informe financiero, que cubra los primeros 24 meses de <i>Trabajo</i> de acuerdo a los requerimientos de la Sección A15. junto a una copia de las conciliaciones bancarias y del estado de cuenta bancario, correspondientes al mismo período	25 meses después de la <i>fecha de inicio</i>	<i>Beneficiario</i> (ver Sección 2)	n/a
Pago por parte del <i>Centro</i> , luego de la aceptación del tercer informe técnico de avance y de un informe financiero satisfactorio.	Un mes después de recibir los informes satisfactorios	n/a	Sí <sup>3</sup>
Cuarto informe técnico de avance que cubra los primeros 30 meses de <i>Trabajo</i> ; <sup>1</sup>	31 meses después de la <i>fecha de inicio</i>	<i>Beneficiario</i> <sup>2</sup>	n/a
Quinto informe financiero, que cubra los primeros 30 meses de <i>Trabajo</i> de acuerdo a los requerimientos de la Sección A15. junto a una copia de las conciliaciones bancarias y del estado de cuenta bancario, correspondientes al mismo período	31 meses después de la <i>fecha de inicio</i>	<i>Beneficiario</i> (ver Sección 2)	n/a

### Parte 3

## Cronograma de hitos del proyecto

Hito	Fecha de vencimiento	Presentado por	Monto del pago por parte del Centro
Pago por parte del <i>Centro</i> , luego de la aceptación del cuarto informe técnico de avance y de un informe financiero satisfactorio.	Un mes después de recibir los informes satisfactorios	n/a	Sí <sup>3</sup>
Informe técnico final <sup>4</sup> .	En la <i>Fecha de Finalización del Trabajo</i> o antes (ver Sección 5)	<i>Beneficiario</i> <sup>2</sup>	n/a
Informe financiero final que cubra todos los fondos gastados en el <i>proyecto</i> , en el mismo formato e incluyendo los detalles del Presupuesto tal como figura en la Parte 4 – (ver Sección A15).	En la <i>Fecha de Finalización del Trabajo</i> o máximo 30 días después de esa fecha (ver Sección 5)	<i>Beneficiario</i> (ver Sección 2)	n/a
Pago final por parte del <i>Centro</i> , luego de la aceptación del informe técnico final (incluyendo, entre otros, el plan de Acceso abierto) y un informe financiero final satisfactorio.	30 días después del recibo de los informes finales satisfactorios (ver Sección 5)	n/a	Hasta un máximo de 102,500 CAD <sup>5</sup>

<sup>1</sup> Los informes de avance técnico deberán incluir información suficiente que permita al personal del *Centro* determinar los avances del *proyecto* así como su éxito en el ámbito técnico. Existen pautas para la preparación de informes que están disponibles en el sitio web del *Centro* (<https://www.idrc.ca/es/manejo-de-fondos#tod>) o por medio del contacto del *Centro* (ver Sección 4.1).

<sup>2</sup> Todos los informes técnicos deberán ser preparados conjuntamente por el *Beneficiario* y todas las *Instituciones Colaboradoras* o como estime aceptable el contacto del *Centro* (ver Sección 4.1).

<sup>3</sup> El monto de estos pagos se basará en el análisis que realice el *Centro* de los gastos contabilizados, así como de las estimaciones presentadas por el *Beneficiario*, tal como se identifica en la Sección 2 del presente *Acuerdo*. Refiérase a la Sección A15 para informarse de los requisitos de entrega de informes y de la frecuencia de pagos. Los adelantos de *fondos* del *Centro* por lo general cubren las necesidades de flujo de caja de medio año.

**En el caso de que el *Beneficiario* no presente a tiempo los informes requeridos, a no ser que exista un acuerdo por escrito por parte del *Centro*, el *Centro* tendrá derecho a solicitar la devolución inmediata de cualquier fondo no gastado de la subvención por el cual el *Beneficiario* no haya presentado el informe correspondiente.**

<sup>4</sup> El informe técnico final deberá contener información suficiente detallando el trabajo realizado –incluyendo conclusiones de la investigación, resultados y productos del *proyecto*, recomendaciones en materia de políticas y un plan aceptable de difusión en los casos en que el alcance del *proyecto* no haya incluido la difusión –para que el personal del *Centro* pueda determinar su éxito técnico. Las pautas para la preparación del informe están disponibles en el sitio web del *Centro* (<https://www.idrc.ca/es/manejo-de-fondos#tod>) o por medio del contacto del *Centro* (ver Sección 4.1).

<sup>5</sup> El monto del pago final indicado aquí se basa en la estimación del presupuesto inicial de la subvención. La cantidad real será tal que no sobrepase el monto neto de la subvención administrado por el *Beneficiario*.

**Si el *Beneficiario* no presentara alguno de los informes finales arriba mencionados a la *Fecha de Finalización del Contrato*, el *Centro* podría cerrar el *proyecto*. En tal caso, el *Centro* retendrá todos los pagos futuros y tendrá derecho a solicitar la devolución inmediata de cualquier fondo no gastado ni contabilizado.**

## Parte 4

### Presupuesto del proyecto

#### C1. Contribuciones locales y paralelas

##### Contribuciones del Beneficiario

El *Beneficiario* contribuirá aproximadamente con USD 1,221,283 al *proyecto*.

	US Dollar	USD	Year 1 1st Half	Year 1 2nd Half	Year 2	Total
<b>Personnel</b>			<b>58,200</b>	<b>58,200</b>	<b>116,400</b>	<b>330,000</b>
Project Coordinator			9,600	9,600	19,200	57,600
Researcher (Food engineer or agro-industrial)			9,600	9,600	19,200	57,600
Researcher (Nutrition and Food Health)			9,600	9,600	19,200	38,400
Local technicians (7)			29,400	29,400	58,800	176,400
<b>Consultants</b>					<b>15,000</b>	<b>15,000</b>
Consultancy for the identification of products					15,000	15,000
<b>Equipment</b>			<b>30,000</b>			<b>30,000</b>
Vehicle 4 x 4			30,000			30,000
<b>Travel (Staff)</b>					<b>1,500</b>	<b>1,500</b>
Travel - airfare					1,200	1,200
Travel - expenses					300	300
<b>Training</b>			<b>7,000</b>			<b>7,000</b>
Awards on agroecology and food security			7,000			7,000
<b>Research Expenses</b>			<b>56,378</b>	<b>33,280</b>	<b>179,130</b>	<b>401,448</b>
Computers (3) and Tablets (7)			7,800			7,800

---

Parte 5  
**Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual**

---

Statistical program licenses	2,000			2,000
Advertising materials	635	635	1,270	3,810
Training and fieldwork materials	1,000			1,000
Motorbikes (4).	10,400			10,400
Printing/publications	1,500	1,000	2,500	7,500
Equipment for virtual meetings	10,663			10,663
National socializing meeting for authorities from participating institutions	1,125			1,125
National socializing meetings for authorities from participating institutions in the communities	1,330			1,330
<b><u>Result 1</u></b>				0
Zonal socializing meetings for authorities of participating institutions	1,155			1,155
Field diagnostic instruments revision workshop	495			495
Training workshop in the management of diagnostic instruments	1,200			1,200
Case Study on Equity, inclusivity, and sovereignty; healthy eating and nutritional security	2,975			2,975
Anthropometric data collection in communities	4,200			4,200
<b><u>Result 2</u></b>				0
Workshop to design the transition process		765		765
Supervision of the installation of the farms		1,260		1,260
Technical supervision		1,260		1,260
Observation tour		1,260		1,260
Planning the implementation of pilot UPAs		12,600		12,600
Materials and inputs for pilot UPAs			84,000	84,000
Portable equipment to measure soil and plant parameters		12,000		12,000

Parte 5  
**Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual**

Materials for community seed banks resilient to climate change and conservation of agri-food biodiversity			69,250	69,250
Materials for evaluating the performance of pilot units			3,500	3,500
Field day with UPA producers			4,445	4,445
Monitoring and Evaluation workshop			900	900
<b><u>Result 3</u></b>				0
Equipment to strengthen non-traditional food producing organizations				100,000
Laboratory analysis				5,400
Traceability analysis of the production chain				1,000
Brand design on labels and packaging				4,500
Sanitary permits				2,400
Exhibition of products at national fairs			900	900
<b><u>Result 4</u></b>				0
Training workshop on strengthening security, food sovereignty and nutrition			585	585
Local workshops on food sovereignty			1,680	1,680
Advertising materials for the exhibition of the products			2,100	4,200
National Food Sovereignty Forum				1,590
Knowledge and experiences exchange tours				6,000
Closing workshop				900
Anthropometric kits	4,400			4,400
Gasoline	2,500	2,500	5,000	15,000
International Travel - airfare			2,400	2,400
International Travel - expenses			600	600
Printer/photocopier	3,000			3,000
<b>Indirect Costs</b>	<b>1,120</b>	<b>5,210</b>	<b>980</b>	<b>8,290</b>
Communications		3,960		3,960

---

Parte 5  
**Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual**

---

Non-capital office furnishings		1,250		1,250
Motorcycles plates	480		480	1,440
Vehicle plates	500		500	1,500
Internet for Training	140			140

<b>Total in reporting currency</b>	<b>152,698</b>	<b>96,690</b>	<b>313,010</b>	<b>793,238</b>
<b>Total in CAD</b>	<b>197,300</b>	<b>124,900</b>	<b>404,500</b>	<b>1,025,000</b>

*La contribución del Centro está limitada a los montos expresados en dólares canadienses*